JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023). -

Exoneración de alimentos Rad.N°.2022-00170-00

Habida cuenta del cumplimiento efectuado por las partes en Litis a los requerimientos del Juzgado, se DISPONE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente y surta los efectos legales correspondientes, el certificado de estudios de la Universidad de Antioquia del programa de Microbiología y Bioanálisis cursado por la demandada KAREN VÉLEZ MOTOHA; el contenido de dicho documento se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines legales pertinentes a que hubiere lugar.

SEGUNDO. TENER cumplido por el extremo demandante, el requerimiento efectuado por el Juzgado en el literal séptimo del proveído del 12 de diciembre del año anterior, con relación a la actualización de los correos electrónicos, a efectos del envío de la información pertinente a la audiencia prevista para el próximo 16 de marzo hogaño.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **030** Hoy ***13* DE MARZO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria

Luz. -